



D^a ANA MIRANDA CASTÁN, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA)

CERTIFICA: Que en sesión extraordinaria de pleno de fecha 21 de junio de 2018, se adoptó el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

PUNTO 3º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ESTABLECIMIENTO DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL PROXIMO AÑO 2019.

Se da lectura al acuerdo de referencia previamente dictaminado por la Comisión Informativa y que es del tenor literal siguiente:

“Por orden del Sr. Alcalde y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 38 del R.O.F., el Sr. Secretario da cuenta de la propuesta al Pleno. Dicha propuesta transcrita literalmente es como sigue:

VISTO el Decreto 96/2018, de 22 de mayo, publicado en el BOJA núm. 101 de fecha 28 de mayo de 2018, por el que se aprueba el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, así como la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales.

CONSIDERANDO que el plazo para comunicar el acuerdo es de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Decreto 96/2018, de 22 de mayo, publicado en el BOJA núm. 101 de fecha 28 de mayo de 2018.

TENIENDO EN CUENTA el punto primero de la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, que expresa que “para la determinación de las fiestas locales, cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá presentar la correspondiente propuesta anual ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio mediante certificado del Acuerdo del Pleno al efecto o, en su caso, de la Comisión de Gobierno en el que conste la delegación expresa de aquél, en el plazo de dos meses a contar de la fecha de la publicación en el BOJA del correspondiente Decreto del Consejo de Gobierno por el que determina el calendario laboral de la Comunidad Autónoma Andaluza.”

En consecuencia con lo anterior, vengo en proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Establecer los días siguientes como Fiestas Locales para el próximo año 2019.

Día 13 de septiembre de 2019. Viernes de Feria y Fiestas Patronales.

Día 28 de octubre de 2019 (Lunes) Día siguiente a la Romería de Cuatrovitás.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio sita en c/. Albert Einstein núm. 4 Isla de la Cartuja (41092) Sevilla.

En Bollullos de la Mitación a 29 de mayo de 2018. EL ALCALDE Fdo: Fernando Soriano Gómez”

Tras la lectura, la Corporación con nueve votos a favor (7 Grupos IU-LVA, 1 del Grupo PSOE y 1 Miembro no adscrito) y seis abstenciones (6 del Grupo Popular) se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde, por los miembros asistentes, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos donde proceda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad en tal sentido que determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visada por el Sr. Alcalde, en Bollullos de la Mitación a 22 de junio de 2018.

VºBº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernando Soriano Gómez

Fdo.: Ana Miranda Castán

Plaza de Cuatrovitás, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)
Tif: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación:	7SWfQj3drWH/HpxOWHT4gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	22/06/2018 10:20:35
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	22/06/2018 10:15:44
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7SWfQj3drWH/HpxOWHT4gg==		

